DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA**		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: EDUARDO GARCES MEJIA	**CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FECHA:** 01 de Abril 2026.

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTRO SI

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 1 y 16, y articulo 17 numerales 5, y artículo 26 del Manual de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios de cuantía inferior a cien (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y la prórroga, adición y modificación, ampliación de los contratos, se hace necesaria la elaboración de la presente justificación, con el fin de sustentar la celebración del presente OTRO SI.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACION DE OTRO SI.

Que la **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.,** es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, cuyo objeto principal es la generación y comercialización de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y las normas que la reglamentan, adicionan, modifican o sustituyen.

Que, en desarrollo de su objeto social, la sociedad tiene como finalidad la operación, mantenimiento , distribución , comercialización ,promoción, gerencia, estructuración y desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a nivel internacional e internacional y actualización de estudios y licencias ambientales en los términos de la Ley 142 y 143 de 1994 y las norma que lo reglamentan , particularmente a partir de fuentes renovables, así como la gestión integral de dichos proyectos, ya sea de manera directa o mediante esquemas asociativos con terceros.

Que la naturaleza de los proyectos desarrollados por **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.,** implica una interacción constante con autoridades ambientales, entes territoriales, entidades de control, comunidades y actores estratégicos, así como la necesidad de garantizar la preservación del medio ambiente y el mantenimiento de relaciones armónicas con las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de los proyectos.

Que, en virtud de su condición de empresa de servicios públicos, **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.** desarrolla sus actuaciones bajo los principios de la función pública, lo que exige transparencia, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de la información institucional, así como la suscripción y administración de contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Que, la sociedad se encuentra facultada para celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos jurídicos que resulten necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines misionales y estratégicos, incluyendo aquellos orientados al apoyo técnico y profesional especializado.

CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y de buen gobierno corporativo, requiere garantizar la continuidad del servicio de **Revisoría Fiscal** para el año gravable correspondiente. En este sentido, la **Asamblea de Accionistas** aprobó la designación

de la firma de revisoría fiscal, la cual debe formalizarse contractualmente para asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones durante la vigencia respectiva.

Que la Asamblea General de Accionistas de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.**, mediante Acta No. 47 del 25 de marzo de 2026, eligió como Revisor Fiscal a la firma "Sociedad REG AZ S.A.S., entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, a quién le fijo unos honorarios mensuales de dos (1,6) salarios mínimos mensuales legales vigentes + IVA, esto es, TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE TRES MIL PESOS ($3.333.723.oo) incluido IVA, lo anterior de conformidad con lo indicado en la viñeta tercera (3ª) del artículo 27 de los Estatutos Sociales. Por estas razones, solicitamos la aprobación del contrato de prestación de servicios Profesionales.

Asimismo en desarrollo de su objeto social y con el propósito de garantizar la eficiente prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad, resulta necesario La suscripción del presente Otrosí el cual se fundamenta en la necesidad de ajustar determinadas condiciones de revisoría fiscal.

El otrosí al contrato vigente se hace necesario con el fin de extender el plazo y/o ajustar las condiciones contractuales, permitiendo dar continuidad a las actividades propias de la revisoría fiscal, tales como la vigilancia de la gestión administrativa y financiera, la evaluación del sistema de control interno, la revisión del cumplimiento normativo y la emisión de dictámenes sobre los estados financieros. Estas funciones son esenciales para garantizar la transparencia, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable, en concordancia con lo establecido en el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

La presente contratación se enmarca dentro de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de los objetivos misionales de **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.,** conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
A. Objeto	Realizar un contrato para la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la Sociedad Central Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S E.S.P.
B. Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales
C. Plazo Inicial	El plazo del contrato de tres meses contados a partir del acta de inicio
D. Inicio	El contrato inicia el 15 de enero de 2026
E. Terminación	El 15 de abril de 2026.
F. Prorroga	El plazo del contrato será del 16 de abril al 31 de diciembre de 2026.
G. Adición	El Presupuesto oficial total asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIETOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.336.647) IVA incluido.**

	El valor de la adición será pagado de la siguiente manera: 1. Un (1) pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.666.861) IVA incluido, correspondiente al periodo del 16 al 30 de abril de 2026.** 2. Ocho (8) pagos mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.333.723) IVA incluido** , previo certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el administrador del contrato, en todo caso el último pago que se adeude quedará supeditado a la firma del acta de terminación o liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. Previo a la radicación en debida forma de la respectiva factura o cuenta de cobro y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el administrador del contrato. De conformidad con el certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.19**, descripción servicios PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL y suscrito por el señor Eduardo Garces Mejía, en su calidad de director Administrativo y Financiero de **GENMAS S.A. E.S.P.** La adición será por el valor de **VEINTI OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**: **$28.336.647** De conformidad con el certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.19,** descripción PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL y suscrito la **CENTRAL HIDROELÉCTRICAS DEL RIO ARMA S.A.S E.S.P – HIDROARMA S.A.S. E.S.P.,** en su calidad de director Administrativo y Financiero de **GENMAS S.A. E.S.P.** y la forma de pago será cancelados en los plazos acordados.
H. Modificación	N/A
I. Lugar de ejecución	Departamento de Antioquia - Municipio de Envigado
J. Alcance y especificaciones	El Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades para el cumplimiento de los objetivos y alcance del Contrato: 1.Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta. 2.Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 3.Efectuar el seguimiento al contador de la empresa para verificar el cumplimiento de la presentación oportuna de los diferentes reportes e informes que se deben efectuar a los entes de control (Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Antioquia, Superintendencia de Servicios Públicos y las demás que se encuentren facultades para temas tributarios y de impuestos, etc.) 4.Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados 5.Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la

	junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 6.Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 7.Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales. 8.Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. 9.Convocar a la asamblea o a la Junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 10.Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
K. Administrador:	**Eduardo Garces Mejía** Director Administrativo y Financiero GENMAS. S.A. E.S.P.

3. JUSTIFICACION OTRO SI - INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El marco jurídico de este proceso de contratación está determinado por los principios generales del Manual de contratación y los art 209 de la constitución y 13 de la ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17, numeral 5), del Manual de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios de cuantía inferior a cien (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se hace necesaria la elaboración de la presente justificación, con el fin de sustentar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios y artículo 26 del Manual de Contratación, que establece la prórroga , adición y modificación, prorroga de los contratos.

4. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el valor del contrato, la forma de pago a efectuarse previa prestación del servicio recibido a satisfacción y el presente OTRO SI. La entidad estima que se requieren ajustar las pólizas de acuerdo ala prorroga y adición del contrato.

5-DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

- La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

6-DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Fotocopia de la Cedula Persona Natural, Hoja de vida, Certificado antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, Tarjeta profesional, Certificado de Seguridad social, RUT, Certificado bancario, Concepto de aptitud médica.

7- FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Firma directora (a) Responsable	VB Gerente
EDUARDO GARCES MEJÍA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENMAS. S.A. E.S.P.	FABIO ANDRES RICO GERENTE GENMAS SA ESP